

RESOLUCION EXENTA N° 3753

PUNTA ARENAS, 04 de Marzo 2019.

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 443/150/2019 del 29 de Enero de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogación de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **VALIDASE**, el documento “**Sistema de Vigilancia activa de Infecciones asociadas a la atención de Salud**”, Versión 5, elaborado por D. Alicia Díaz V., D. Ana Pilquinao C., D. Cecilia Vivallo C. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 64 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución N° 7119 del 22 de Mayo de 2018.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponibles en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. Los documentos originales estarán disponibles en la Unidad de Calidad.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.  
DIRECTOR  
*[Firma]*  
SADOC RAMIREZ JARAMILLO  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

Copia fiel del original  
MINISTRO DE FÉ  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES  
PUNTA ARENAS